



Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA POR VIUDEDAD PARA 2010

1. OBJETO

El objeto de esta prestación es ayudar económicamente, dentro del ámbito socio-asistencial, a los viudos/as de los Titulares que hayan fallecido en el año en curso.

2. DESCRIPCIÓN

Consiste en:

- a) Una ayuda de 600 €/viudo/a en el caso de no tener a su cargo hijos igual o menores de 18 años.
- b) Una ayuda de 1.200 €/viudo/a en el caso de tener a su cargo hijos igual o menores de 18 años.

Es de carácter **ABIERTO**.

3. REQUISITOS

Además de ser de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las Actividades vía Prestaciones, se establecen como requisitos particulares:

.- Solicitud	SÍ PRECISA
.- Quién puede solicitar	Los viudos de los Titulares.
.- Quién puede favorecerse	Los viudos de los Titulares que hayan fallecido con menos de 75 años. El Titular para poder favorecerse de esta prestación, deberá mantener la condición de Titular y poseer la tarjeta de la FLSP en cualquiera de sus modalidades, tanto en el momento de solicitar la prestación, como en la fecha de aprobación por el Patronato y en la fecha del pago de la prestación.
.- Antigüedad	1 año y medio natural.



Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA POR VIUDEDAD PARA 2010

4. PLAZOS

.- Plazo de vigor	Del 01/01 al 31/12. Para tener derecho al cobro de esta prestación, el fallecimiento tiene que haberse producido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año en que está en vigor dicha prestación.
.- Plazo de solicitud	A) Para titulares fallecidos en activo: Del 01/01 al 31/12. Para aquellos fallecimientos producidos en el mes de Diciembre, se ampliará el plazo de solicitud hasta el 31 de Enero del año siguiente. B) Para titulares fallecidos en pasivo: 2 meses a partir de la fecha en la que se envió la carta desde FLSP comunicando al viudo/a la posibilidad de solicitar esta ayuda. En el caso de no existir escrito, el mismo plazo que en el apartado A)
.- Fecha de aprobación	En las reuniones del Patronato a celebrar en los meses de: <ul style="list-style-type: none">- Abril del año en curso, para solicitudes presentadas en el 1^{er} trimestre.- Julio, para solicitudes presentadas en el 2^o trimestre.- Octubre, para solicitudes presentadas en el 3^{er} trimestre.- Enero del año siguiente, para solicitudes presentadas en el 4^o trimestre.
.- Fecha de pago	El pago de la prestación se realizará el día 30 del mes en el que se apruebe por el Patronato. Estos pagos se realizarán mediante transferencias bancarias a ingresar en la cuenta del viudo/a del Titular.
.- Plazo de reclamación	Los 15 días siguientes a las fechas de pago.



INSTRUCCIÓN

ISP007-39
Rev: 10
Pag: 3 de 3

Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA POR VIUDEDAD PARA 2010

5. RESOLUCIONES/ 6. RENOVACIONES/ 7. IDENTIFICACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las Actividades desarrolladas vía Prestaciones.

Los titulares deberán identificarse mediante la tarjeta FLSP.

8. TRAMITACIÓN

La información se puede solicitar a través de cualquier medio.

La solicitud se tramitará personalmente por el viudo/a del Titular en las oficinas de la Fundación.

9 DOCUMENTACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las Actividades desarrolladas vía Prestaciones.

- 1.- Solicitud cumplimentada íntegramente.
- 2.- Certificado de empadronamiento conjunto.
- 3.- Certificado de defunción.

10. RELACIÓN DE PRESTACIONES

AYUDA POR VIUDEDAD